



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO ANTIOQUIA**

Once de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|---|
| Providencia | Sustanciación |
| Proceso | Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandantes | Luz Ney Rivera y Otros |
| Demandados | Transportes Gómez Hernández y Otros |
| Radicado | 05-837-31-03-001- 2020-00082-00 |
| Decisión | Requiere demandante impulso procesal |

Revisado el expediente de la referencia y atendiendo que el mismo posee una inactividad por más de cuatro meses, se requiere la parte demandante para que gestione y realice la notificación del auto que admitió la demanda a los demandados¹, lo cual deberá realizar dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

La parte demandante podrá tener acceso al expediente digital a través del siguiente vínculo:

https://etbcjs-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcctoturbo_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtPrjMj1cBllhnpAVv6tiEUBKARZsN7y1U4fPWBFPliZQw?e=MUWR75.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Expediente digital, documento *09Admision*

Código de verificación:
2c6aa9313440b78729b237bdf205c117f16af92069264e61d85f6bfbe9e47a3
9

Documento generado en 11/03/2021 03:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 12 DE MARZO 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 022 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.